

0902-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con dos minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Curridabat, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107620285	YANIN CECILIA LOPEZ ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114270215	JORGE ALBERTO NUÑEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112920226	HECTOR ALVARO QUIROS AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
114450796	MARIA ELENA LORIA AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
112310453	EDUARDO ENRIQUE MONGE VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
112850102	ANNIE MICHELLE CRUZ SEVILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
107430020	CARLOS EDUARDO SALAS VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112850102	ANNIE MICHELLE CRUZ SEVILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112920226	HECTOR ALVARO QUIROS AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114270215	JORGE ALBERTO NUÑEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114450796	MARIA ELENA LORIA AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107620285	YANIN CECILIA LOPEZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Accesibilidad Sin Exclusión se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

P/
Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm
C.: Exp. n.° 066-2005, partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION
Ref., No.: 2447, 2482, 3013, 3026-2021